



Facultad de
Humanidades y
Ciencias
de la Educación

Unidad de
Extensión
Universitaria



Género y discapacidades

Lic. Psic. Antonia Irazábal

Lic. T.S. Pedro Da Costa

Estructura de la exposición

- I. Presentación
- II. Interseccionalidad e (in) justicia epistémica
- III. Modelos de la discapacidad
- IV. Maternidades y discapacidad
- V. Consideraciones finales

I. Presentación

¿Cómo surge nuestro interés por tematizar la interseccionalidad género y discapacidad?

- Aspectos dilemáticos de mi inscripción institucional en dos dominios de experiencia en el campo de la política social en discapacidad: violencia basada en género (VBG) y maternidades.
- Trayectoria biográfica-militante

Algunos interrogantes

¿Qué mecanismos normativos, saberes y prácticas socio-institucionales imposibilitan la articulación de un discurso generizado de los cuerpos y la existencia de las mujeres con discapacidad?

¿Cómo articular un discurso generizado del cuerpo de las mujeres en situación de discapacidad, en contraposición al discurso instituido que las produce como asexuado, desgenerizado y deficitario?

II. Relevancia de las categorías interseccionalidad e (in) justicia epistémica

INTERSECCIONALIDAD

Como herramienta metodológica

Como herramienta política

(IN) JUSTICIA EPISTÉMICA

Injusticia testimonial

Injusticia hermenéutica

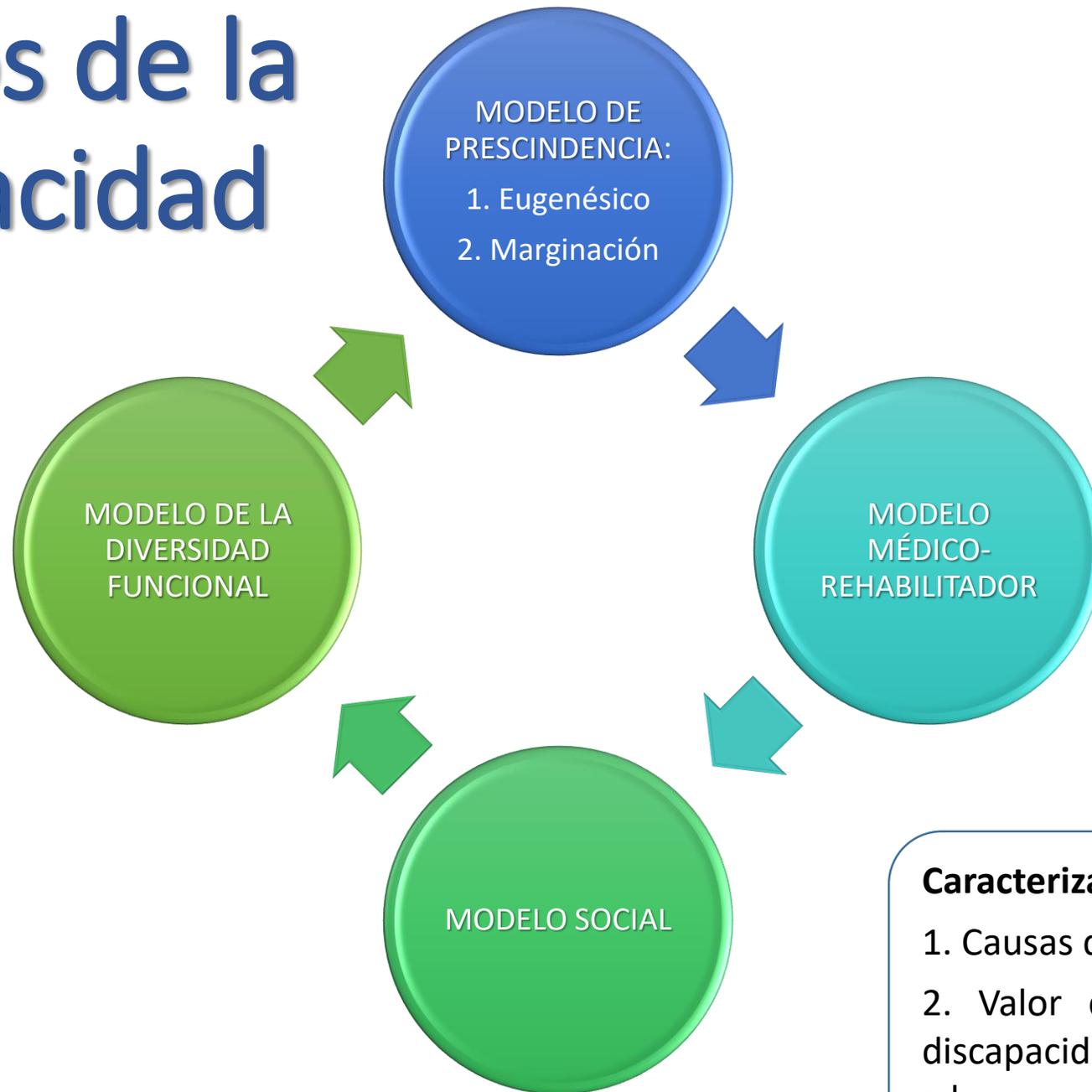
III. Centralidad de la disputa por los modelos de la discapacidad

- *¿A qué nos referimos por los Modelos de la discapacidad?*
- *¿Porqué es central la disputa por el predominio de los Modelos de la discapacidad en el campo de la política pública?*

Aclaración:

- Resultado de luchas y reivindicaciones de los movimientos de las propias personas con discapacidad / Avances y transformaciones tecnocientíficos.
- No relación lineal-evolutiva, sino que se mixturan, conviven y se retroalimentan.

Modelos de la discapacidad



Caracterización. Dos premisas analíticas:

1. Causas que dan origen a la discapacidad.
2. Valor de la vida de la persona con discapacidad (PCD) y su consecuente aporte a la comunidad.

Caracterización de los Modelos

PRESCINDENCIA:

- Se explica por **motivos religiosos**: castigo de los dioses o un pecado cometido por los progenitores.
- Se considera que la persona con discapacidad no tiene nada que aportar a la sociedad, y por lo tanto se la concibe como una **carga** para los padres o para la comunidad.
- **Modelo eugenésico**: el Estado tenía la potestad de evitar la degeneración de la especie.
- **Modelo de la marginación**: la característica principal de este modelo es la exclusión, ya sea por menosprecio o por miedo. Se apelaba a la caridad y paternalismo y al ejercicio de la mendicidad.

MÉDICO-REHABILITADOR:

- Las **causas** que dan origen a la discapacidad son **científicas**, predominio del **saber médico-biologicista** para explicarla. La discapacidad pasa a ser pensada en términos de salud-enfermedad (pasaje de una concepción demonológica a otra naturalista).
- Las PCD pueden aportar a la sociedad, ya no son consideradas inútiles, pero en la medida en que puedan ser rehabilitadas-normalizadas.

SOCIAL:

- Las **causas** que la originan son preponderantemente **sociales**.
- **Discapacidad** no es algo dado, sino una **configuración** resultante entre déficit y el entorno. Ya no se trata de diseñar políticas especiales, sino universales que transversalicen la discapacidad.
- Distinción entre **deficiencia** (limitación funcional) y **discapacidad** (restricción en la actividad).
- Separación entre **independencia** y **autonomía**.

DE LA DIVERSIDAD FUNCIONAL:

- **Capacitismo**: sistema normativo formado por una red de prácticas y discursos que producen una clase particular de sujeto y de cuerpo que se proyecta normativamente como lo perfecto y típico de la especie humana.
- Las capacidades no son atributos propiamente de los cuerpos, sino que son un hecho normativamente impuesto por nuestros patrones culturales de vida.
- Diferencia entre **capacidad** y **funcionalidad**: capacidad alude al ¿Qué?; la funcionalidad alude al ¿Cómo?, al modo específico de realizarla.

IV. Maternidades y discapacidad

23 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, relativo al respeto en el hogar y la familia:

- “ a) Se reconozca el **derecho** de todas las personas con discapacidad en edad de contraer matrimonio a casarse y fundar una familia sobre la base del **consentimiento libre y pleno**.
- b) Se respete el derecho de las personas con discapacidad a **decidir libremente** y de manera responsable el número de **hijos** que quieren tener y el tiempo que debe transcurrir entre un nacimiento y otro, y a **tener acceso a información, educación sobre reproducción y planificación familiar** apropiados para su edad, y se ofrezcan los **medios necesarios** que les permitan ejercer esos derechos.
- c) Las personas con discapacidad, incluidos los niños y las niñas, **mantengan su fertilidad** en igualdad de condiciones que los demás. ”

Relatos de mujeres con discapacidad

- “ El doctor estaba muy indignado, no daba crédito. Recuerdo que me dijo como en regaño: “¡A quién se le ocurre, en sus condiciones! ¿Ya pensó que ese niño a la larga va a tener que apoyarla a usted?””
- “ Ese mismo día, el doctor que me dio la noticia, me dijo también que en “mi caso” tenía la posibilidad de abortar, pues se sobreentendía que sería un embarazo de alto riesgo; nunca dijo por qué, pero sí insistió en que debía pensar en mi familia, que se tendría que hacer cargo del producto.””

¿Cómo opera el mandato social de ser madres en mujeres sin discapacidad y en las mujeres con discapacidad?

¿Qué posibilidades se les abre o restringe a las mujeres con discapacidad para el ejercicio del derecho a la SSyR según el Modelo desde dónde se piensen estos relatos?

V. Consideraciones finales

- Atender a la dimensión normativa de las políticas públicas orientadas al abordaje del género: los dispositivos de atención no se remiten meramente a dar respuesta a determinados problemas, sino que, antes bien, definen y producen los sujetos a quienes va dirigida y, en esa producción, incluyen a unos y, por defecto, excluyen a otros.
- Incorporar en el campo de las PP la discusión epistemológica sobre los Modelos de la discapacidad, en tanto que el predominio de uno u otro determina en gran medida las posibilidades de posicionar a las personas con discapacidad como sujetos deseantes y de derecho.

Bibliografía

- Cruz, M. (2014). Mitos acerca de la maternidad en mujeres con discapacidad. *Perinatología y reproducción humana*, 28(2), 91-96.
- Fricker, M. (2017). *Injusticia epistémica. El poder y la ética del conocimiento*. Herder Editorial.
- Palacios, A. (2008). *El modelo social de la discapacidad: orígenes, caracterización y plasmación en la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad*, (p. 37-151). Cinca ediciones.
- Pérez-de la Merced, H. (2017). Ciudadanas en la encrucijada: interseccionalidad y ciudadanía íntima de las mujeres con diversidad funcional. *Investigaciones Feministas*, 8(1), 151-163.
- Toboso, M. y Guzmán, F. (2010). Cuerpos, capacidades, exigencias funcionales... y otros lechos de Procusto. *Política y Sociedad*, 47(1), 67 - 83.

Notas de prensa:

- Castelli, L; Ferrés, N. (24 de marzo de 2021) Fuera de concurso: mujeres madres con discapacidad. *La diaria*. <https://ladiaria.com.uy/opinion/articulo/2021/3/fuera-de-concurso-mujeres-madres-con-discapacidad/>
- Gandioli, L. (6 de abril de 2022). Discapacidad, feminismo y género. *La diaria*. <https://ladiaria.com.uy/feminismos/articulo/2022/4/discapacidad-feminismo-y-genero-somos-mujeres-con-pletos-derechos-y-despues-en-todo-vendra-la-particularidad-de-la-discapacidad/>